



EXHIBICION

000 613

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO DE LA COMPANIA EXCLUCORP S.A.

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.** - La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía EXCLUCORP S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 24 de marzo de 1955, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, señor Manuel Molina Jallil, mediante Resolución No. 95-2-1-1-0004106 el 30 de marzo de 1955, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 4277 L.1 el 15 DE AGOSTO DE 1955.

2.- **OTORGANTES.** - Concurrió al otorgamiento de la escritura pública, entre otros, el señor Diana Aguirre de Villanueva, en la calidad de Gerente General de la referida compañía de estado civil casada, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.

3.- **AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.** - El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$2.000.000,00 (dos millones) a la suma de \$4.000.000,00 (cuatro millones).

4.- **INTERGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.** - El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente pagado de la siguiente manera: En numerario el 25%, y el 75% restante en el plazo de dos años en suscripción.

5.- **REFORMA DEL ESTATUTO:** Como consecuencia del aumento de Capital se reforma el Artículo Tercero del estatuto de la compañía que dice: "ARTICULO TERCERO: El capital de la compañía es de CINCO MILLONES DE DÓLARES, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas, con un valor nominal de UN MIL DÓLARES cada una, numeradas del cero cero uno a la CINCO MIL inclusive..." Se introduce además reforma a los artículos: Segundo, Vigésimo, Vigésimo Segundo, Vigésimo Quinto y Vigésimo Sexto, los cuales se refieren a la designación, administración, representación legal, y al tiempo de duración en las funciones de los representantes legales, introduciendo además limitación por parte de la Junta General a los representantes legales de la compañía, en cuyo caso tendrán que actuar conjuntamente, cuando los actos sean mayor de quinientos salarios mínimos vitales y que no excedan de mil salarios mínimos vitales, así mismo para la celebración de actos y contratos que excedieren de mil salarios mínimos vitales y finalmente a la autoridad que ejercerá la Junta General para designar al Presidente Ejecutivo o al Gerente General en caso de ausencia definitiva.

rente General

Presidente Ejecutivo y Gerente General

Guayaquil, 25 de agosto de 1995

Miguel Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE
GUAYAQUIL

000 000

jcv